

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.600/2020

Con fecha 23 de julio de 2020, se ha dictado Decreto de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 13 de enero en curso y número de Resolución 56, el Ilmo. Sr. Presidente, dictó Decreto sobre delegaciones genéricas y especiales en los/as Sres/as Diputados/as, resolviéndose, entre otros extremos, el nombramiento dentro del Área 3 de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y empleo, a la Diputada Provincial D^a Inmaculada Silas Márquez, como Delegada Especial de Turismo.

Se hace necesario modificar el régimen de Delegaciones efectuado en el Decreto anteriormente mencionado en lo que se refiere a la Delegación de Turismo, a tal efecto y en armonía con lo dispuesto en el art. los arts. 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Or-

ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Decreto vengo en resolver:

Primero: Revocar la delegación efectuada por la Presidencia en la Sra. Diputada Delegada Especial de Turismo, D^a. Inmaculada Silas Márquez, dejando sin efecto el Decreto de delegación de 13 de enero de 2020 en lo relativo a dicha delegación.

Segundo: Delegar en la Sra. Diputada Delegada D^a. M.^a Dolores Amo Camino la Delegación de Turismo por lo que dicha Diputada ostentará la Delegación Genérica de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y de Turismo, correspondiéndole, por tanto, la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias propias de dicha Delegación.

Tercero: Del presente Decreto que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el B.O.P.”

Córdoba, 19 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.